Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. Proceso ejecutivo: No.110014003056-2022-00900-00

Misael Torres - Outjuridico <outjuridico@gmail.com>

Vie 24/11/2023 10:35 AM

Para:Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ceanroca@gmail.com <ceanroca@gmail.com>

1 archivos adjuntos (155 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION auto que niega acuerdo..pdf;

Cordial saludo al presente anexo en un (1) folio útil Recurso, para lo de su trámite. Gracias.

Atentamente,

MISAEL TORRES LADINO
Director

Oficinas:

Bogotá D. C. Colombia - Unicentro Av. 15 Nº 124- 17 Oficina 405.
Tels. 520 0027 - 320 244 57 28 - 322 868 00 97.

Medellín . Colombia - Calle 55 Nº 46 - 14 . Oficina 907 - Edif Perú Oriental.
Telfax. 320 244 57 28.

Contenido Confidencial, Ruego confirmar su recibo, aceptación o rechazo. Si ud. no es el destinatario, favor hacer caso omiso al presente.

Servijurídico Empresarial
Consultorías Especializadas
Bogotá D. C. Av. 15 Nº 124- 17 Of. 405 PBX, 7154516, 3202445728
Medellin, Calle 55 N° 46 -14 Of 907 Tel. 32022445728
Villavicencio, Calle 15 N° 40 A 42 – Tel 32022445728
outjuridico@gmail.com

SEÑORA JUEZA
DRA. MARTHA CECILIA AGUDELO PÉREZ
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA E.S. D.

Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION.

Proceso ejecutivo: No.110014003056-2022-00900-00

MISAEL TORRES LADINO, apoderado judicial de la demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome en términos muy respetuosamente me permito interponer ante su despacho **Recurso de Reposición,** frente al auto proferido el día 20 de noviembre del año 2023, notificado el día 21 de noviembre del año 2023, en el estado 120, **mediante el cual negó la suspensión provisional del proceso**, por un tiempo prudente para que los demandados pudieran pagar las obligaciones pendientes. Que, de no ser concedido en esta instancia, desde ya le manifestó a su despacho que interpongo **Recurso de apelacion**, para que sea desatado por su superior inmediato, **atendiendo lo siguientes:**

PRIMERO: Las partes en aras de llegar acuerdo, frente a las obligaciones impagas y dentro de la potestad que la ley les da transar sus obligaciones, decidieron hacer un acuerdo de pago, el cual se materializó el día 19 de septiembre del año 2023, documento que se puso a disposición de su despacho y firmado por este apoderado judicial y ´por los demandados.

SEGUNDO: Que dentro del acuerdo se convinieron unos pagos, uno inicial y unas cuotas mensuales hasta pagar la totalidad de obligación debida, obligación pactada y manifiesta en dicho acuerdo, que hasta la fecha de esta solicitud se ha cumplido a cabalidad y en concordancia con los plazos de pago establecidos.

TERCERO: Que los demandados hasta la fecha de presentación de este escrito, reitero han cumplido cabalmente con los pagos acordados, cumpliendo el compromiso adquirido y a la cuota inicial pactada y las cuotas mensuales establecidas, que se elevó solicitud de suspensión del proceso, en aras de evitar que continue el proceso y mirando la posibilidad que el inmueble cobijado con medida cautelar, salga a subasta pública o a remate.

Servijurídico Empresarial
Consultorías Especializadas
Bogotá D. C. Av. 15 Nº 124- 17 Of. 405 PBX, 7154516, 3202445728
Medellin, Calle 55 N° 46 -14 Of 907 Tel. 32022445728
Villavicencio, Calle 15 N° 40 A 42 – Tel 32022445728
outjuridico@gmail.com

CUARTO: Que atendiendo lo anteriormente expuesto y como quera señoría que esta manifiesta la voluntad de las partes en llegar a un acuerdo, que pudiera zanjar las obligaciones pendientes de pago y también como el proceso en este momento no se encuentra con una sentencia definitiva que pueda impedir que las partes puedan conciliar o acordar fórmulas en aras de un posible arreglo definitivo, ruego a la señora Jueza con todo respeto, ***reconsidere la decisión*** tomada por usted, ***en el auto impugnado y acoja la solicitud de suspender el proceso***, mientras los demandados, pagan la totalidad plasmada en el contrato y en los tiempos estipulados alli.

PRUEBAS

Solicito, a la señora Jueza, se sirva tener en cuenta los documentos que se encuentran en el expediente, en especial el acuerdo de pago y los demás documento adosados al plenario.

Este apoderado judicial, recibira notificaciones de ley en su despacho, en la Avenida 15 No. 124 -17 of 405, Edificio Jorge Barón, de la Ciudad de Bogotá o en el Correo electrónico outjuridico@gmail.com, Telefonos : 7154516, 320 2445728

De la Señora Jueza, con él a costumbrado respeto,

Atentamente,

MISAEL TORRES LADINO
C.C. 11.407.643 de Caqueza
T.P. No. 104.951 del H.C.S.J.